



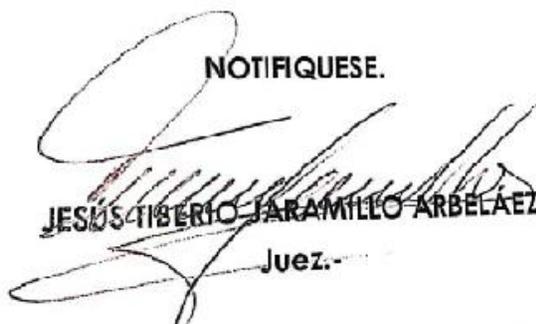
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo ocho de dos mil veintitrés

2022-00605

De conformidad con el artículo 76 Inciso 1° del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder realiza el **Dra. PAULA ANDREA LONDOÑO MONCADA** en el **Dr. MARLON GEOVANNI OBREGON LEAL**, identificado con la tarjeta profesional 388.251 del C. S. J., y cédula de ciudadanía 72.230.525, en consecuencia, se le reconoce personería para seguir representando a la demandante en los términos y para efectos del poder conferido.

De otro lado y en atención a lo descrito por el apoderado de la parte ejecutante, se le hace saber que, según documentación allegada, la providencia a él demandado **MIGUEL ANTONIO MUÑOZ MORALES** la cual fue recibida el 6 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 8, de la Ley 2213 de 2022, dicha notificación personal se entiende realizada, dentro de los dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos corrieron a partir del acuse de recibido del mismo.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se procederá a tomar las decisiones pertinentes

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.